MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1 de 8

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución DA N° 237/2021, del 01 de noviembre de 2021, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- **Sr. Edgar Pereira,** Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones - SSEAF.
- **Sr. Michael Meaurio,** Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Sra. Luisa González,** Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- **Sra. Karen Romero,** Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 17/11/2021.
3. Formulario de Llamado
4. Oferta: **COMTEL S.A.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de la empresa a ser evaluada.

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de licitación de referencia. Una vez verificada la oferta, pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

COMTEL S.A.: Presenta oferta por el Lote 1 un monto total de G. 89.143.650 (guaraníes ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta), y por el Lote 2 un monto máximo de G. 24.150.400 (guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta mil cuatrocientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados es detallada a continuación:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
COMTEL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 113.294.050 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Oferente	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°
COMTEL S.A.	42	1671027

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO APLICA.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	COMTEL S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente	**CUMPLE** Folio 02 al 04
Garantía de Mantenimiento de Oferta Declaración Jurada	**CUMPLE** Folio 06 al 07
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027

Tras la aplicación de los métodos de evaluación, se puede colegir que la empresa **COMTEL S.A.** cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Abog. Karen Lis Ortiero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Perez
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	COMTEL S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	**CUMPLE** Folio 02 al 04
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTRO
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

Del análisis realizado se constata, que la empresa **COMTEL S.A.**, ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, miembros del directorio y otros de la empresa conforme a su declaratoria de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

TABLA DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente.

Del cuadro comparativo de precios, se observa que se sitúa como la única oferta, la presentada por la empresa **COMTEL S.A.**, por lo que se selecciona de manera provisoria para el análisis de los demás requerimientos.

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual no se ha observado la gestión de constancia alguna, motivo por el cual, se concluye que la posición en el cuadro comparativo no varía.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Seguidamente, en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", se procede a verificar el precio ofertado por **COMTEL S.A.**, y se constata que los precios no se encuentran fuera de los parámetros de rangos establecidos respecto al referencial, por lo que se declara que los precios son aceptables.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Se procede a verificar la oferta de la empresa **COMTEL S.A.**, conforme a todos los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación exigidos en el PBC.

1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Folio 02 al 04
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE** Folio 06 al 07
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**CUMPLE** Folio 12 al 18
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	**CUMPLE** Folio 20
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027
9. Documentos legales **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE** Activo SIPE N° 1671027

Abog. Keren [illegible] Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

[illegible] Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa G[illegible]
Dpto. Admini[illegible]

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

Acto seguido se analiza la Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa **COMTEL S.A.**, cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación.

EXPERIENCIA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Demostrar la experiencia en Extensión de garantía de centrales telefónicas , y/o servicio técnico y/o seguridad en redes o telefonía con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2018 y/o 2019 y/o 2020).	**CUMPLE** Folio 33 al 42
La empresa contratada deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado. (facturación y/o contratos y/o recepciones finales).	**CUMPLE** Folio 33 al 42

CAPACIDAD TÉCNICA: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

La empresa contratada deberá presentar los certificados locales o internacionales emitidos por la Marca ALCATEL-LUCENT que certifiquen la calidad de los servicios a ser proveídos.	**CUMPLE** Folio 24
Declaración Jurada en el que el Oferente se compromete a cumplir con todos los puntos del Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE** Folio 22
Listado de técnicos propuesto y su Curriculum Vitae. Mínimo 1 técnicos.	**CUMPLE** Folio 26 al 31

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **COMTEL S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales y técnicos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se detallan en el siguiente cuadro los requisitos:

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 7 de 8

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - PLURIANUAL - ID: 402.022.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN			UNI/MED	CANT	COMTEL S.A.
1	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC (24 meses)			Global	1	**CUMPLE**
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNI/MED	MINIMO	MAXIMO		COMTEL S.A.
2	SERVICIO TÉCNICO	HORA	32	64		**CUMPLE**

Los datos señalados resultan del análisis fueron verificados y aprobados por los representantes técnicos de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, conforme a lo expuesto en el informe técnico, que forma parte de ésta evaluación.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa **COMTEL S.A. CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones**, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

RECOMENDACIÓN:

En consecuencia, con base al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 67 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité, recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa COMTEL S.A. de la siguiente manera:

- **En el Lote 1 por un monto total de G. 89.143.650 (guaraníes ochenta y nueve millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta), y**
- **En el Lote 2 para la cantidad máxima por un monto máximo de G. 24.150.400 (guaraníes veinticuatro millones ciento cincuenta mil cuatrocientos), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, y para la cantidad mínima por un monto mínimo de G. 12.075.200 (guaraníes doce millones setenta y cinco mil doscientos) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.**

Finalmente, en fecha 22 de noviembre de 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Karen La Chimpa Gadea
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEACHIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/21

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" – PLURIANUAL – ID: 402.022.

EDGAR PEREIRA
REPRESENTANTE DGIC - **SSEAF**

LUISA GONZALEZ
REPRESENTANTE SSEAF

MICHAEL MEAURIO
REPRESENTANTE SSEAF

KAREN ROMERO
REPRESENTANTE DA

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" – PLURIANUAL – ID: 402.022

LOTE 1 - EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**COMTEL S.A.** Precio unitario (IVA incluído)	**COMTEL S.A.** Precio total
1	81111811-001	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DIGC	Unidad	EVENTO	1	89.143.650	89.143.650
						Precio Total	**89.143.650**

LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT , Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	**COMTEL S.A.** Precio unitario (IVA incluído)	**COMTEL S.A.** Precio total
1	81111811-999	SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT	Hora	EVENTO	32	64	377.350	24.150.400
							Precio Total	**24.150.400**

Abog. Karen Daniela Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Werena
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000275

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

VARIACIÓN DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/21 PARA LA " EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" – PLURIANUAL – ID: 402.022

LOTE 1 - EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	**REFERENCIAL** Precio unitario (IVA incluído)	**COMTEL S.A.** Precio unitario (IVA incluído)	**DIFERENCIA**	**VARIACIÓN**
1	81111811-001	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DIGC	Unidad	EVENTO	1	89.143.650	89.143.650	0%	0%

LOTE 2 - SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT , Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	**REFERENCIAL** Precio unitario (IVA incluído)	**COMTEL S.A.** Precio unitario (IVA incluído)	**DIFERENCIA**	**VARIACIÓN**
1	81111811-999	SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT	Hora	EVENTO	32	64	377.350	377.350	0%	0%

FIRMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL TESAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000276

EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - ID:402.022

EVALUACIÓN TÉCNICA

Asunción, 17 de noviembre de 2021.

SEÑORES
COMITÉ DE EVALUACION
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE

De acuerdo a la Resolución **DGIC – SSEAF N° 057/21** del 17 de Noviembre del año en curso, en donde se conforma el comité de Evaluación para la Licitación – "Extensión de Garantía y Soporte técnico para Equipos ALCATEL-LUCENT para la DGIC" (ID: 402.022) nos hemos abocado a la tarea de la evaluación técnica de la oferta, y el resultado de la misma se halla detallado en la parte concluyente de este Informe. Al respecto, pasamos a detallar los trabajos realizados

Unidad Operativa de Contratación, nos han entregado la carpeta de la oferta original presentada por la empresa COMTEL, posteriormente se han aplicado los métodos y criterios de evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones, resaltando lo siguiente:

1. Inicialmente se elaboró el siguiente cuadro con las oferta económica donde se observa cuanto sigue:

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Present.	EMPRESA COMTEL	
				Precio Unitario	Precio Total
1	EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENTDE	UNIDAD	EVENTO	₲ 89.143.650	₲ 89.143.650
2	SOPORTE TÉCNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT	HORA	EVENTO	₲ 377.350	₲ 24.150.400
			PRECIO TOTAL		₲ 113.294.050

2. Seguidamente se comenzó a evaluar la capacidad técnica de este Oferente y conforme a la documentación presentada se elaboró el cuadro con el detalle de cumplimiento de todos los ítems técnicos que se presenta a continuación.

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	COMTEL	
		CUMPLE ó NO CUMPLE	FOLIO
1	Demostrar la experiencia en Extensión de garantía de centrales telefónicas, y/o servicio técnico y/o seguridad en redes o telefonía con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos años (2018 y/o 2019 y/o 2020)	Cumple	Desde Pág. 033 hasta Pág. 042
2	La empresa contratada deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, brindando servicios similares a lo solicitado en el presente llamado. (facturación y/o contratos /7o recepciones finales)	Cumple	Desde Pág. 033 hasta Pág. 042
3	La empresa contratada deberá presentar los certificados locales o internacionales emitidos por la Marca ALCATEL-LUCENT que certifiquen la calidad de los servicios a ser proveídos.	Cumple	Pág. 024

EXTENSION DE GARANTIA Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS ALCATEL-LUCENT DE LA DGIC" - ID:402.022

EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	COMTEL	
		CUMPLE ó NO CUMPLE	FOLIO
4	Listado de técnicos propuesto y su currciulum vitae. Mínimo 1 técnico.	Cumple	Desde Pág. 026 hasta Pág. 031

En base a la documentación recibida, **LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMTEL CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PBC**; Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles atentamente.

EDGAR PEREIRA
Representante de la DGIC
Departamento de Comunicaciones - DGIC

SERGIO AGUAYO
Representante de la DGIC
Departamento de Comunicaciones - DGIC

DERLIS SAMUDIO
Representante de la DGIC
Departamento de Comunicaciones - DGIC

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2138145
2138145

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE LUIS SCHREINER MARENGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 662076, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
662,076	NO SE REGISTRA	PRESIDENTE	COMISIONADO	2,010	113
662,076	FAC. DE CIENCIAS ECON.ADM. Y CONTABLES	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,015	111
662,076	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **6ad60d86**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Fernando Romero de Molina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:07 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **6ad60d86**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Mirna Liz Cerrico de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000267

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2138147
2138147

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1278574, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Luisa Gonzá
Dpto. Administrativo - SS

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7f31a52d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2138147
2138147

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:08 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **7f31a52d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abog. María Liz Ramírez de Molina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000268

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2138141
2138141

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLARA PERLA SCHREINER DE GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 335049, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **e3a77476**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2138141
2138141

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **e3a77476**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Karen Liz Ramírez de Molina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

000269

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2138140
2138140

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLARISSA GOMEZ JÜRGENS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4787896, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **aa75c34f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Luisa Gonza
Dpto. Administrativo - SS

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 22, 2021 10:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **aa75c34f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abog. Karen La Rosa de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MICHAEL
Dpto. Adminis...

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Ingreso de Expedi...

Luis Irala [3188064-1049] - Convocante - Código SICP 1049

Búsqueda de Inhabilitados

A traves de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:	80016715-5	**Razón social:**	

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda

No existen registros.

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF